



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de Cádiz
Universidad/es:	Universidad de Cádiz
Centro/s:	• Facultad de Ciencias del Trabajo. Sede de Jerez
Universidad/es participante/s:	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La Universidad solicita modificar los requisitos previos para poder inscribirse en las materias Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado. También propone actualizar los siguientes enlaces y normativas de la Universidad de Cádiz: Normas de Permanencia para títulos de Grado, Normativa de acceso y admisión, y Sistema de Garantía de Calidad.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

Se actualiza el enlace al Reglamento de Régimen de Permanencia en los Estudios Oficiales de Grado para los alumnos de la Universidad de Cádiz.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se actualiza la información sobre acceso y admisión de estudiantes. Se incluyen nuevos referentes normativos que no alteran esencialmente los requisitos y criterios de admisión anteriores.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Se modifican los requisitos previos para poder inscribirse en las materias Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado. En el caso de las Prácticas Externas se establece el criterio de superar 162 ECTS, sustituyendo a los 180 ECTS (60 básicos y 120 obligatorios) que se establecían con anterioridad. Se interpreta que esta modificación rebaja el requisito demasiado restrictivo de haber superado los tres primeros cursos completos para poder realizar las prácticas en el primer y segundo semestres del cuarto curso, pero hubiese sido deseable aportar una justificación que motivase este cambio. En el caso del TFG se establece como requisito para la defensa el haber superado los créditos que indique el Reglamento Marco de la Universidad de Cádiz sobre Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster, sustituyendo el requisito anterior de haber superado 60 créditos básicos y 120 obligatorios. El referido Reglamento Marco UCA/CG07/2012, modificado por el Reglamento UCA/CG07/2014, establece que el alumnado podrá presentar y defender el trabajo de fin de grado una vez acredite haber superado la totalidad de las materias básicas y obligatorias del plan de estudios, excluidas las del propio trabajo.

Los nuevos requisitos se han incluido tanto en las tablas generales que describen el plan de estudios como en las fichas de cada una de las dos materias, en sus respectivos apartados de observaciones.

Criterio 9. Sistema interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace que contiene la nueva versión del SGC de la UCA.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se especifica que las modificaciones solicitadas, en el caso de aprobarse, se implantarían en el curso académico 2019-2020.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 27/05/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)



Fdo. María Pérez García